



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FR E O
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Martes 29 de enero

Número 24

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Retuerta para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en dicho término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 24 de enero de 1952.

El Gobernador Civil,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Diputación Provincial

Devolución de fianza

Habiendo sido aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, fecha de hoy, la liquidación de las obras de empleo y consolidación de piedra caliza con máquina apisonadora para la reparación del firme del camino vecinal de Riocerezo a Rublacedo de Abajo, de las que es contratista D. Julián Antelín Expósito, vecino de Burgos, con el fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de fondos provinciales, como garantía de su compromiso, se

publica el presente anuncio en este periódico oficial, a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc., bien entendido que, transcurrido el plazo de veinte días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 25 de enero de 1952.—
El Presidente, Honorato Martín Cobos.—El Secretario general, Antonio Martínez Díaz.

Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito en metálico provisional para subasta de 8.220'10 pesetas, constituido el 3 de octubre de 1949, por Construcciones Malaxechevarría, con los números 454 de entrada y 1440 de registro, para optar a la subasta de construcción de la Casa Cuartel de la Guardia Civil de Castrojeriz, se hace público en este periódico oficial, advirtiendo que, transcurridos dos meses sin reclamación, se considerará dicho resguardo nulo, expidiéndose el duplicado correspondiente.

Burgos, 25 de enero de 1952.—
El Delegado de Hacienda, Basilides Marcos.

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Burgos

Convocatoria para proveer una plaza de Maestro de taller en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 26 de mayo de 1950, y por acuerdo del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Este Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional ha resuelto convocar concurso para proveer una plaza de Maestro de taller adscrito al ciclo de Formación Manual en el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Miranda de Ebro.

Las condiciones para tomar parte en este concurso serán las siguientes:

1.º Ser español, mayor de 21 años y menor de 60, no padecer defecto físico o mutilación que imposibilite para la función a desempeñar, y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.º Poseer el Título de Ingeniero, Perito o Técnico industrial, el de Maestro de taller, o en último caso, demostrar experiencia en la materia mediante certificación que la acredite por haber prestado, cuando menos, cinco años de servicios como Maestro de taller en una Empresa.

3.º Someterse al examen que más adelante se detalla, superándolo favorablemente.

4.º El nombramiento se hará para un curso, durante el cual tendrá

carácter provisional. Si al término del mismo la Dirección del Centro y el Patronato lo estiman conveniente, podrán proponer al Patronato Nacional la confirmación por períodos de cinco años.

5.^a La plaza estará dotada con el haber anual de 10.000 pesetas y 5.000 pesetas, ea concepto de trabajos de prácticas, más los emolumentos y ventajas que se le reconozcan.

6.^a Los aspirantes deberán presentar sus instancias ante el Excelentísimo Sr. Presidente del Patronato Provincial, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia.

Acompañarán necesariamente los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación médica expedida por el Inspector Municipal de Sanidad de la residencia del solicitante, que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para ejercer su cargo.

d) Documentos que justifiquen el Título y méritos alegados.

e) Recibo que acredite haber pagado ante el Patronato Provincial setenta y cinco pesetas por derechos de examen y quince por formación de expediente.

f) Memoria explicativa de los métodos, procedimientos y forma de enseñanza que el aspirante intenta desarrollar en su cometido, así como los programas que abarquen el contenido de las materias que pretende explicar. Esta Memoria podrá ser presentada al Presidente del Tribunal en el acto de la presentación de los candidatos a examen.

7.^a Finalizado el plazo de solicitudes, el Patronato Provincial publicará la lista de los admitidos y de los excluidos, razonando en este caso la exclusión. Durante los ocho días naturales siguientes a la publicación de estas listas en el B. O. de la pro-

vincia, los excluidos podrán formular reclamaciones fundamentadas por escrito, que el Patronato Provincial resolverá sin otro recurso.

8.^a Seguidamente el Patronato Provincial designará un Tribunal presidido por el Director del Centro, con la asistencia de dos Vocales representantes de dicho Patronato, el Profesor titular del Ciclo de Formación Manual y un Profesor titular del Centro, propuesto por la Dirección.

9.^a Los admitidos se presentarán ante este Tribunal el día que su Presidente señale, y acauzarán los siguientes ejercicios:

a) Explicación razonada de la Memoria que el aspirante presenta.

b) Exposición, verbal o escrita, a juicio del Tribunal, de un tema elegido entre tres a la suerte de los programas presentados por el aspirante.

c) Resolución de un problema elemental de Matemáticas, y otro de Dibujo, sacados a la suerte de entre un mínimo de diez que el Tribunal prepare.

d) Realización de un ejercicio práctico sacado a suerte de entre diez que prepare el Tribunal.

La duración de cada ejercicio quedará a discreción del Tribunal.

10.^a Durante la realización de estas pruebas no se admitirá reclamación alguna que no sea presentada por escrito al Tribunal, precisamente dentro de las 24 horas siguientes al hecho que las motiva.

11.^a Finalizados los ejercicios, el Tribunal elevará las actas con la propuesta del aspirante que estime de mayor aptitud. El Patronato Provincial recibirá esta propuesta dentro de las 48 horas siguientes a la terminación del último ejercicio; y en el plazo de otras 48 horas la elevará, con los expedientes y con su informe, a resolución del Patronato Nacional.

Burgos 25 de enero de 1952.—El Presidente del Patronato Provincial, Honorato Martín Cobos.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

Requisitoria

Augusto Canales Donoso y Olegario Céspedes Alañón, respectivamente de 32 y 36 años de edad, el

primero, natural de S. Martín de Montalván, partido judicial de Aldea del Rey, provincia de Toledo, y el segundo natural de Navahermosa, partido judicial de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real, de profesión panadero y chófer, vecinos de Madrid, últimamente domiciliados en dicha capital, calle de Embajadores, número 132 el Augusto, y en Dr. Sánchez Banus, 19, tercero el Olegario, procesado en sumario número 3 de 1950, sobre estafa; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero al objeto de constituirse en prisión, a disposición de la Ilma. Audiencia provincial de Burgos, que lo acordó en auto de 26 de abril de 1951, bajo apercibimiento de que, en otro caso, serán declarados rebeldes.

Aranda de Duero a 23 de enero de 1952.—El Juez de Instrucción, Eduardo Navarro.—El Secretario Judicial, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

Visto el expediente promovido por la Junta administrativa de Dorioño (Condado de Treviño), solicitando autorización para instalar una línea eléctrica que suministre fluido en aquella localidad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto conceder a la entidad petionaria la autorización que solicita.

Burgos, 22 de enero de 1952.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

Confederación Hidrográfica del Duero

Anuncio

Con esta fecha se ha dictado por esta Dirección la resolución siguiente: «Terminadas las operaciones pé-

riciales y redactados los documentos del segundo período del expediente de expropiación forzosa de las fincas que es necesario ocupar en el término municipal de Melgar de Fernamental, provincia de Burgos, con motivo del Canal del Pisuerga, trozo 3.º

Resultando: Que presentados dichos documentos al Ingeniero encargado de las obras, emite informe favorable acerca de los mismos.

Resultando: Que a su vez el Ingeniero Jefe de la Sección manifiesta su conformidad con la actuación y normas seguidas por los peritos y con el anterior informe, por lo que, con arreglo al artículo 37 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa, considera que deben aprobarse los referidos documentos.

Considerando: Que no se ha presentado reclamación alguna respecto a la lista de propietarios; que para la práctica de las operaciones y redacción de los documentos se ha tenido en cuenta cuanto previene la Ley de Expropiación forzosa vigente; que no han surgido casos dudosos ni indeterminados, y que no existe divergencia alguna entre los peritos.

Visto el informe favorable del Ingeniero encargado de las obras y las manifestaciones del Ingeniero Jefe de la Sección.

En uso de las facultades que a esta Dirección confiere el apartado I) del artículo 74 del Decreto del 18 de septiembre de 1935, tengo a bien aprobar definitivamente los documentos redactados por los Peritos y las cuentas de honorarios de los mismos.

De esta resolución, que deberá notificarse a los interesados, se podrá recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas por conducto de esta Dirección, dentro del plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento vigente de Expropiación forzosa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 24 de enero de 1952.
— El Ingeniero Director, Mariano Corral.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz suplente de Retuerta, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarle puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y 15 céntimos y otra de la Mutualidad Judicial de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Lerma, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenientes.

Burgos, 22 de enero de 1952.—
El Secretario de Gobierno, Victor Dorao.

Alcaldía de Barrios de Colina

Hallándose incluido en el alistamiento formado para el reemplazo del año actual por este Ayuntamiento los mozos Pedro José Acobi González, hijo de Jerónimo y Consuelo, y Aurelio Izquierdo Escribano, de Paulino y Eusebia, e ignorándose el paradero de los mismos, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante esta Alcaldía el día 10 de febrero al cierre definitivo del alistamiento, y el día 17 del mismo a la declaración de soldados, a las diez de su mañana, en la inteligencia que, de no comparecer a referidos actos ni alegar excusa legal, se les considerará conformes con las decisiones del Ayuntamiento, y en el último día serán declarados prófugos.

Barrios de Colina, 21 de enero de 1952.—El Alcalde, Vitores Colina.

Igual citación hace el Alcalde de Arcos, respecto de los mozos Teodoro Ortega Cascajares, hijo de Antonio e Isabel, y Bonifacio Pérez Heras, de Teodoro y Julia.

El de Santa Inés, respecto del mozo Juan Melgosa Miguel, hijo de Crescencio y Benita.

El de Villazopeque, respecto de los mozos Aurelio Gómez Ortega, hijo de Lino y Josefa, y Angel Lozano González, de Servando y Remedios.

El de Castrillo Solarana, respecto del mozo Patricio Porras Porras, hijo de Juan y Aurelia.

El de Villamartín de Villadiego, respecto del mozo Tomás García Alonso, hijo de Tomás y Justa.

El de Mahamud, respecto del mozo Marujo Borja Giménez, hijo de Juan y Antonia.

Alcaldía de Villavieja de Muñó

Aprobado por la Corporación municipal de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que juzgaren oportunas los interesados a quienes se refiere el artículo 656 de la Ley Régimen Local y por las causas enumeradas en el 657, las cuales deberán ser dirigidas Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Corporación.

Villavieja de Muñó, 15 de enero de 1952.—El Alcalde, S. Barceña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rábanos, Cornudilla, Padilla de Abajo, Santa Inés, Berlangas de Roa, Berzosa de Bureba, Ubierna, Huerta de Arriba, Gredilla la Poleta y Hermosilla.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre

Formada por esta Secretaría la rectificación del padrón de habitantes, correspondiente al 31 de diciembre de 1951, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, para que pueda ser examinada libremente por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado aquél, no se admitirá ninguna.

Rebolledo de la Torre, 23 de enero de 1952.—El Alcalde, Honorio Alvarez.

Alcaldía de Villahoz

Habiendo sido aprobado por la Dirección General de Primera Enseñanza, en Orden de 10 de noviembre último, el proyecto para la construcción directa por este Ayuntamiento de un grupo escolar de seis grados o secciones, cubicado en el solar existente en la bifurcación del camino real de Salamanca y el de la Canterería, y concedida al efecto la subvención correspondiente, se hace público a los efectos determinados en los artículos 143 y 377 de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Villahoz, 22 de enero de 1952.—
El Alcalde, Eustaquio Velasco.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Agencia ejecutiva de la Zona de Aranda de Duero

Término municipal de La Aguilera

Don Eloy Hernando Gómez. Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, perteneciente a los años de 1948 a 1951, ambos inclusive, y que fueron comprendidos en las relaciones de deudores presentadas en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se hallan adeudando los individuos que a continuación se relacionan, y resultando que los mismos son hacendados forasteros y de domicilio ignorado, se les cita por mediación del presente anuncio al objeto de que, en término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el B. O. de esta provincia, señalen domicilio o representante, ya que, transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita

Anastasio Herrero Herrero, adeudado 28'97 pesetas.
Carina de la Cal Llorente, 38'57
Desconocidos, 932'30.
Francisco Aguado Lozano, 56'07.
Justo Antón Robero, 191'43
José Barbadillo Cayuela, 26'79.

Término municipal de Baños de Valdearados

1948 a 1951

Andrés Hernando Herrero, adeudado 35'51 pesetas.
Alejo Martínez Arauz, 121'46.
Anselmo Pascual Delgado, 295'22
Avelino Gete, 0'36
Benito Bartolomé Martínez, 48'50
Benigno Izcara, 68'16
Casimiro Núñez, 0'36
Delfin Briones, 39'37
Desiderio Briones, 36'13
Estefanía Izcara, 195'71
Eustaquio del Río, 45'41
Faustino Martínez Bartolomé, 48'86
Galo Martínez Martínez, 36'06
Higinio Ontañón, 0'53
Inocente Ciruelo, 25'22
Juana Madrid Martínez, 44'13
Julio Nebreda Nebreda, 6'06
Mariano Bocanegra Ortega, 32'09
Melchor Domingo Martínez, 42'37
Máximo García, 59'99
Mariano Martínez Carazo, 27'40
María Martínez Palacios, 12'62
Pedro Benito Arauzo, 18'86
Pablo Martínez Martínez, 26'80
Pedro Martínez Martínez, 29'71
Pedro Olalla Arauzo, 42'37
Pedre del Río Carazo, 95'90
Ramón Domingo Martínez, 32'89
Robustiano Arauzo, 1'68
Simeón García Peña, 33'26
Sisto Izcara del Río, 25'06
Toribio del Río, 42'37
Victorino Hernando Herrero
Valeriano Herrero Miranda, 49'30
Victoriano Núñez Andrés, 34'90
Valeriano Palacios Martínez 79'34

Término municipal de Brazacorta

1948 a 1951

Didimo Zayas Tejedor, 91'74
Francisco García Rubio, 81'78
Rita Pascual Tejedor, 185'45
Teresa de la Hoz Aguilera, 53'20

Término municipal de Caleruega

1947 a 1951

Herederos de Andonio Manguán, 37'86
Antonio Nebreda, 22'72
Apolonio Briones, 20'96
Alberto Martínez, 2'99
Blas Benito, 90'02
Basilio Bravo, 83'66
Baltasar Espeja, 20'55
Celestino Delgado Peña, 21'64
Celestina Gete, 25'24
Carolina Martínez Revilla, 177
Cesáreo Peñalba, 21'27
Crescencio Revilla, 27'41

Deogracias Martínez, 45'09
Dalmacio Peña Ruiz, 52'11
Domingo Peña Menar, 35'06
Emilio Conde Hernando, 19'11
Evarista Martínez Revilla, 81'40
Eleuterio Núñez, 8'99
Esteban Peña Peña Menor, 35'59
Felipe Hernando, 32'45
Fortunato Nebreda, 50'48
Félix Palacios, 18'39
Fructuoso Peña, 59'94
Florentino Martínez, 3'80
Gregoria Benito Aragón, 32'81
Galo Martínez, 91'59
Graciano Martínez, 87'27
Hermenegildo Lázaro, 22'36
Isaias Briones, 49'77
Inés Herrero Revilla, 76'30
Juan Hernando Hernando, 49'04
El mismo, 29'82
Jasé Martínez Revilla, 25'96
Juan Martínez Revilla, 38'23
José Pérez Peña, 157'58
Lucio Crucis Mozo, 28'74
Lucio Revilla Herrero, 54'81
Luis Espinosa, 10'27
Leonardo Olalla, 2'66
María Bravo Cabeza; 25'96
Maximiliana Gaitero Olmo, 40'29
Marcelino Hernando Arauzo, 48'68

María Peña Martínez, 43'57
Hros. de María Domingo, 6'99
Matilde Domingo, 2
Marcelino Martínez, 2'66
Pedro Arauzo Peña, 28'88
Priscila Peña Martínez, 36'28
Pedro Aceña López, 30'29
Rafael Delgado Peña, 34'63
Román Pablo Peña, 21'64
Román Rodrigo, 68'88
Román Martínez Arauzo, 3'99
Saturnino Cámara Vicario, 30'29
Sagrario Martín Martín, 42'38
Soledad Peña Ruiz, 165'41
Hros. de Silvino Martínez, 24'75
Simón Peñ Barrio, 3'99
Tomata Bravo Gayubas, 28'14
Tomasa Peña Peña, 65'98
Valentín Andrés, 8'89
Vicente Peña Peña, 30'29
Vigente Revilla, 27'38

Y para su inserción en el B. O. de esta provincia, firmo el presente en Aranda de Duero, a 24 de enero de 1952.—El Recaudador, Eloy Hernando.

Anuncios Particulares**CONSTITUCIÓN NUEVOS AYUNTAMIENTOS**

En la Imprenta de Polo se halla a la venta la modelación necesaria.